



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **50001315300320210011000**, seguido por **JESUS ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ C.C. 17.325.074** contra **DIANA SHIRLEY RODRIGUEZ ROJAS C.C. 33.481.928** se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **470-81180** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL CASANARE, UBICADO EN LA CALLE 16A No. 30-75 LOTE 3 CONDOMINIO VILLA SOFIA DE YOPAL CASANARE, VEREDA PEDREGAL CODIGO CATASTRAL 85001010100001414080100000003.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **470-81180**, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, téngase como el 100% del avalúo del inmueble la suma de **\$893.680.000**.

Como secuestre funge la Señora **Yesica Martínez Pimienta, R/L Marpin SAS** quien se ubica en la Calle 10 No. 20-09 Yopal Casanare, celular 310 8734532.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado de cada inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia**.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%20%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZGQwOGI0ZWmtZjk1Zi00ODMyLWI1YjgtZWQ0NjM2ZTBiMjA1%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=9d9d81e7-d6fb-4633-bac0-965ae4c0e7c3&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ
Secretario

nebc

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed95235e1015279ad1a28c797739b5f79c83adf980a68bb31e80862c7676e34c**

Documento generado en 25/08/2023 10:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>